

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, martes 8 de febrero de 2022

Número 42.314

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.637, mediante la cual se nombra a la ciudadana Iroschima Franchesca Vásquez Montilla, como Viceministra de Gestión Universitaria, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 4.638, mediante el cual se nombra a la ciudadana Maryi Yoselin Rosales Escalante, como Presidenta de la Fundación Misión Sucre.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada, Daniel Alfonso Galarraga Torres, como Comandante, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, 92 Brigada Caribe, del Comando General del Ejército Bolivariano.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual designa al ciudadano Yupairo José Magallanes Barrios, como Director General de Políticas de Abastecimiento, adscrito al Viceministerio de Seguimiento, Evaluación y Control del Proceso de Formación de Precios, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Juana Elizabeth Duque Luna, como Directora General de Análisis Comercial y Económico, adscrita al Viceministerio de Seguimiento, Evaluación y Control del Proceso de Formación de Precios, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se establece el régimen transitorio mediante el cual todos aquellos derechos mineros otorgados para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral magnesita, antes de la publicación del Decreto N° 4.631, de fecha 17 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.298 de la misma fecha, podrán adecuarse a cualquiera de las modalidades previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA FASMEE

Providencia mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" de la "Fundación Fondo Autoadministrado de Salud" para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus Órganos Integrados y Entes adscritos (FASMEE) para el Ejercicio Económico Financiero 2022.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.637

08 de febrero de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según consta en el Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **IROSCHIMA FRANCHESCA VASQUEZ MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.656.066**, como **VICEMINISTRA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º. Delego la juramentación de la referida ciudadana en la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Decreto N° 4.638

08 de febrero de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según consta en el Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARYI YOSSELIN ROSALES ESCALANTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.953.292**, como **PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE**, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º. Delego la juramentación de la referida ciudadana en la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 FEB 2022

211°, 162° y 23°

RESOLUCIÓN N° 044583

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
92 Brigada Caribe

– General de Brigada **DANIEL ALFONSO GALARRAGA TORRES**, C.I. N° **10.346.389**, Comandante, e/r del General de Brigada **HERNÁN JOSÉ MARRUFO VARGAS**, C.I. N° 11.803.862.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



ADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 003/2022
AÑOS 211°, 162° y 22°
CARACAS, 04 DE FEBRERO DE 2022

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **YUPAIRO JOSE MAGALLANES BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 21.261.666**, como **DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE ABASTECIMIENTO**, adscrito al Viceministerio de Seguimiento, Evaluación y Control del Proceso de Formación de Precios del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Artículo 2. El funcionario designado queda facultado para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236, de fecha 19 de octubre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 004/2022
AÑOS 211°, 162° y 22°
CARACAS, 04 DE FEBRERO DE 2022

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **JUANA ELIZABETH DUQUE LUNA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 12.382.115**, como **DIRECTORA GENERAL DE ANALISIS COMERCIAL Y ECONOMICO**, adscrita al Viceministerio de Seguimiento, Evaluación y Control del Proceso de Formación de Precios del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236, de fecha 19 de octubre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0002

Caracas, 03 de febrero de 2022
211°, 162° y 23°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, designado mediante Decreto Nº 4.565 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638, Extraordinario de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 4 y 19 del artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 44 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública; en cumplimiento con el artículo 6 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas y el Decreto Nº 4.631 de fecha 17 de enero de 2022;

POR CUANTO

El Ministerio con competencia en materia de minería, es el órgano del Ejecutivo Nacional competente a todos los efectos de la minería y le corresponde la planificación, control, evaluación, defensa y conservación de los recursos mineros y ejecutar o hacer ejecutar las actividades mineras que le señala la Ley;

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional, declaró como mineral estratégico para su exploración, explotación y beneficio-transformación a la Magnesita, por lo cual queda sujeto al régimen previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos;

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, quedó encargado de la ejecución del Decreto Nº 4.631, ejerciendo su rectoría en materia minera;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. La presente Resolución tiene como objeto, establecer el régimen transitorio mediante el cual todos aquellos derechos mineros otorgados para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral Magnesita, antes de la publicación del Decreto Nº 4.631, de fecha 17 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.298 de la misma fecha, podrán adecuarse a cualquiera de las modalidades prevista en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos.

ARTÍCULO 2. Conforme al artículo anterior las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral Magnesita, sólo podrán ser ejercidas por la República Bolivariana de Venezuela a través del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de minería, Institutos Públicos, Corporaciones o empresas de su exclusiva propiedad o filiales de estas; por Empresas Mixtas, en las cuales el Estado tenga una participación igual o mayor al cincuenta y cinco (55%) por ciento del capital social; o a través de la suscripción de Alianzas Estratégicas conformadas entre la República y unidades de producción, organizaciones socioproductivas, sociedades y demás formas de asociación permitidas por la ley.

ARTÍCULO 3. Los titulares de los derechos mineros otorgados para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral Magnesita, antes de la publicación del Decreto Nº 4.631, de fecha 17 de enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.298 de la misma fecha, tendrán un lapso de treinta (30) días continuos siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución, para manifestar mediante escrito dirigido al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de minería, su intención de adoptar alguna de las modalidades previstas en el artículo anterior.

Al término del lapso previsto en este artículo se entenderán extinguidos todos aquellos derechos mineros otorgados para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral Magnesita, sin necesidad de declaratoria alguna.

ARTÍCULO 4. Todas las solicitudes de derechos mineros para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral Magnesita, así como las solicitudes de prórrogas que se encuentren en curso antes de la publicación del Decreto Nº 4.631, de fecha 17 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.298 de la misma fecha, quedan automáticamente sin efecto.

En este sentido, de continuar las pretensiones de los interesados deberán adecuar sus solicitudes a las modalidades previstas en el artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Extinguidos todos aquellos derechos mineros otorgados para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral Magnesita, el Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM), procederá a la reversión de bienes conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y entrará en vigencia conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Nº 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638, Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
FUNDACIÓN "FONDO AUTOADMINISTRADO DE SALUD PARA EL MINISTERIO
DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, SUS ÓRGANOS
INTEGRADOS Y ENTES ADSCRITOS (FASMEE)"

CONSEJO DIRECTIVO

211°, 162° y 22°

27 de enero de 2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2022

El ciudadano, **RAFAEL YASTRENKY LUDOVICH BETANCOURT RIVAS**, designado mediante Resolución N° 0062, de fecha 04 de agosto de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.185, de fecha 06 de agosto de 2021, como Presidente Encargado de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus Órganos Integrados y Entes Adscritos (FASMEE)", creada mediante Decreto N° 4.382, de fecha 19 de noviembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.011, de la misma fecha, cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales quedó inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de diciembre de 2020, bajo el N° 31, Folio 162591, Tomo 13, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.036, de fecha 28 de diciembre de 2020, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° G-200162961, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 2, de la mencionada Acta Constitutiva y Estatutaria, en concordancia con lo establecido en el artículo 51, del Reglamento Nro. 1, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que la Administración Pública se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, así como en los artículos 3, 17, 18, 21 y 23 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica contra la Corrupción, debidamente publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, Extraordinario, en fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que con el supremo compromiso y voluntad de lograr mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un estado ético, que exige a los servidores públicos honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral, condiciones de vida en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 13, 14, 34 y 35 del Decreto Nro. 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.147, Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos; con el artículo 17, del Decreto 2.174, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, y con los artículos 51 al 54, del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en su Artículo 2, prevé que, para el cumplimiento de los fines del Estado, los Principios Constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica regirán al conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos que intervienen en la captación de ingresos públicos y en su aplicación.

CONSIDERANDO

Que como Máxima Autoridad Ejecutiva, el Presidente de la Fundación, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 51 y 91 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5781, Extraordinario de fecha 12/08/2005, tiene la facultad para la designación de los funcionarios responsables de las unidades administradoras que deben integrar la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos.

DECIDE

Artículo 1. Aprobar la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus Órganos Integrados y Entes Adscritos (FASMEE)" para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus Órganos Integrados y Entes Adscritos (FASMEE):

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO	UNIDAD ORGANIZACIONAL
0000000002	Oficina de Gestión Administrativa

UNIDAD EJECUTORA LOCAL

CÓDIGO	UNIDAD ORGANIZACIONAL
0000000001	Oficina de Gestión Humana
0000000002	Oficina de Gestión Administrativa
0000000003	Oficina de Atención al Ciudadano
0000000004	Gerencia General de Atención Primaria
0000000005	Gerencia General de Servicios de Salud
0000000006	Gerencia General de Gestión Pública, Médica y Funeraria

Artículo 2: Designar como Cuentadante responsable de los fondos de la Unidad Administradora Central, al ciudadano:

DESIGNACION CUENTADANTE RESPONSABLE

CÓDIGO	UNIDAD ORGANIZACIONAL	RESPONSABLE	CEDULA
0000000002	Oficina de Gestión Administrativa	Edgar Delgado	15.150.998

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Rafael Yastrenky Ludovich Betancourt Rivas
Presidente (E)
Resolución N° 0062 de fecha 04/08/2021.
Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06/08/2021.
Folio 162591, Tomo 13, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.036, de fecha 28 de diciembre de 2020.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 31 de enero de 2022

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN Nº 177**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOHANNELIS DEL VALLE ESCALONA SIFONTES**, titular de la cédula de identidad Nº 18.604.005, en la **FISCALÍA 73 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comunique y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 31 de enero de 2022

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 178**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARISOL TORO**, titular de la cédula de identidad N° 17.606.472, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 31 de enero de 2022

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 179**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS DAVID BRAVO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.414.330 en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia materia contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de enero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 180

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **PETRA YECENIA CASTILLO BOHÓRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.325.543, en la **FISCALÍA NOVENA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia en materia para la Defensa de la Mujer."

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de enero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 181

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALEXIS JOSÉ ALFONZO JURADO**, titular de la cédula de identidad N° 16.826.195 en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en La Asunción. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de febrero de 2022

Años 210° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 207**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YENIMAR JAYLIN JIMÉNEZ MORALES**, titular de la cédula de identidad Nº 17.587.371, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente Designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de febrero de 2022

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 212**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **RICARDO DA SILVA ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° 8.188.022 en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso y Especial Inquilinario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de febrero de 2022

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 219**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MABELIN ESTEFANIA RAMIREZ BRITO**, titular de la cédula de identidad Nº 21.008.028, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Oficinista en la Unidad de Atención a la Víctima del Primer Circuito, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Cese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de enero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 182

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOHAN RAFAEL BARAZARTE PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.589.414, como **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN**, a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la circunscripción judicial del estado Amazonas.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



~~Se notifica y Publíquese.~~

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 2 de febrero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 211

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ARIS DANIELA LLORENTE HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 21.017.263, como, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 64 NACIONAL DE DEFENSA DE LA MUJER**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Sexagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.314

Caracas, martes 8 de febrero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.